

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 52

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A IMPONER Y COBRAR UNA TARIFA POR EL SERVICIO DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO; Y DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 16 SERIE 2007-2008.

Por Cuanto El Municipio Autónomo de Guaynabo se caracteriza en la actualidad por la excelencia en los servicios de salud que ofrece a sus ciudadanos.

Por Cuanto El Municipio Autónomo de Guaynabo, en su interés por continuar brindando servicios de salud más abarcadores a nuestra ciudadanía, ha establecido un Programa de Expedición de Certificados de Salud.

Por Cuanto Dicho programa permite expedir Certificados de Salud a un costo mínimo a la población médico-indigente participante de la Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto La Ordenanza Número 16 Serie 2007-2008 estableció y autorizó unas tarifas para expedición de certificados de salud.

Por Cuanto El pasado de octubre de 2007 se suscribió un convenio entre el Municipio de Guaynabo, el IPA Num. 355 y la Administración de Servicios de Salud (ASES) para la implementación de un plan piloto para la prestación directa de servicios de salud por el municipio.

Por Cuanto Con la firma de este convenio el Municipio de Guaynabo prestará servicios de salud directo a través de las facilidades del Guaynabo Medical Mall y los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de los Barrios Amelia y Hato Nuevo.

Por Cuanto El Municipio desea incluir los servicios de Certificados de Salud para expedición de Licencia de Conducir así como Certificados de Salud para licencias Matrimoniales así como atemperar las tarifas ya fijadas al nuevo sistema de prestación de servicios.

Por Cuanto Resulta necesario que la Legislatura Municipal de Guaynabo faculte a la Administración Municipal a imponer y cobrar una tarifa por la expedición de los diferentes Certificados de Salud.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Sección Ira. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal a imponer y cobrar una tarifa por la expedición de Certificados de Salud en los Centros de Salud del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2da. *La tarifa a imponer y cobrar por la Administración Municipal en la expedición de Certificados de Salud será la siguiente:*

- a. **DIEZ (\$10.00) DOLARES** en el caso de que el solicitante sea beneficiario de la Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la IPA 355.
- b. **VEINTICINCO (\$25.00) DOLARES** a solicitante que no sea beneficiario de la Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la IPA 355.
- c. **VEINTE (\$20.00) DOLARES** por Certificados Médicos a utilizarse en la expedición de Licencias de Conducir.
- d. **CINCUENTA (\$50.00) DOLARES POR PAREJA** en caso de Certificados para Licencia Matrimonial.

Sección 3ra *Se deroga la Ordenanza Número 16, Serie 2007-2008 aprobada el 21 de agosto de 2007.*

Sección 4ta. *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

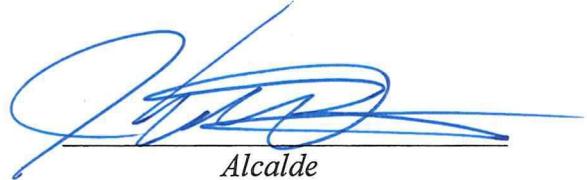


Presidente



Secretaria

7 Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día noviembre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez

Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Voto abstenido del Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de noviembre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de noviembre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal